MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000231-01
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL SALÓN COMUNAL DE IPIS, PARA ÁREA DE CAPACITACIÓN A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE IPIS, DISTRITO IPIS, LEY 7729

En el Departamento de Proveeduría se estará recibiendo plicas hasta las 09:30 horas del día viernes 04 de octubre de 2019.

I. CONDICIONES GENERALES.

1. Las plicas deberán presentarse en sobre cerrado, antes o a la hora de cierre de recepción, debiendo incluirse en el mismo una oferta en **original y dos copias**, sin tachones y a máquina. El sobre debe rotularse con el nombre del concurso, nombre del oferente y número de concurso.

Para la presentación de la oferta se debe respetar el orden establecido en este Pliego de Condiciones. Por lo tanto, las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, financiera, técnica y de precios en forma clara.

La oferta deberá de ser firmada en todas las hojas por el representante legal.

El Departamento de Proveeduría será la oficina que tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación.

El sobre debe de venir titulado como su muestra en el siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
CONTRATACIÓN DIRECTA
2019CD-000000-01

NOMBRE DEL PROYECTO

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

2. Acto seguido se realizará el acto de la apertura de las mismas.

3. Presupuesto estimado para la adquisición es de ₡1,509,500.00 (502-31-05-01-99-42)

4. Se debe consignar como medio de notificación el correo electrónico. El adjudicatario se hace conocedor de los alcances de la Ley de Notificaciones Judiciales y Administrativas.

5. Los precios serán firmes e invariables, preferiblemente en colones, en caso de ser en moneda extranjera se considerará el tipo de cambio de referencia del día de apertura para efectos de comparación y para pago el tipo de cambio de referencia a la fecha de cancelación.

3.1 El precio total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de discrepancia prevalecerá el valor escrito en letras.

3.2 La municipalidad ésta exenta del pago de todo tipo de impuestos.

6. Vigencia de la oferta. La oferta debe expresar claramente su vigencia, la cual deberá establecerse en un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura. La municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la contratación o declararla desierta o infructuosa.

7. La adjudicación será realizada en un plazo máximo de diez días hábiles después de la apertura de las ofertas por el órgano correspondiente, conforme al artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por motivos de interés público se puede adjudicar total o parcialmente este concurso o declarar desierto. Con base al Artículo 42 bis y el Artículo 87 de la Ley y el Reglamento de la Contratación Administrativa, respectivamente, se podrá ampliar por un plazo único y adicional de diez días hábiles para emitir el acto de adjudicación de la Contratación, acto que debe emitirse por la Alcaldía Municipal antes de la fecha del vencimiento y notificarse a todos los concursantes.

7.2 De las prórrogas: En caso de requerirse prórroga para la entrega del material según ofertas la misma será presentada con 8 días de anticipación al vencimiento del plazo ofertado ante la jefatura del Departamento de Proveeduría, justificando debidamente, las razones que originan la petición. En todo caso la prórroga no será por más de la mitad del tiempo originalmente planteado para la entrega del material, conforme el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

8. El oferente puede cotizar parcialmente los ítems del pliego cartelario. La Municipalidad de Goicoechea se reversa la posibilidad de adjudicación parcial de una misma línea.

9. Se aplicará cláusula penal de ¢ 25.00 por cada ¢ 1.000.00 del saldo del monto adjudicado por día de atraso, en caso de incumplimiento reportado por el funcionario encargado de recibir el material. Artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo 712 del Código Civil, indica que la multa no podrá superar el 25% del monto adjudicado.

10. Debe presentar adjunto a la oferta los siguientes documentos:

a. Declaración jurada bajo fe que se encuentra al día con las cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social o copia de recibo de cancelación, el cual indique que la empresa se encuentra al día, o que es Trabajador Independiente o Patrono al día.

b. Presentar certificación de la Póliza de Riesgos de Trabajo suscrita con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la cual debe indicar que se encuentra al día y la actividad.

c. Declaración jurada bajo fe que se encuentra al día con las cuotas del FODESAF de estar al día en el pago de sus obligaciones tal y como lo establece el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares número 5662.

d. Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y locales.

e. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones para contratar con la Municipalidad contempladas en el Artículo 19 del Reglamento de Contratación Administrativo; 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa, 100 de la Ley de la Contratación Administrativa y 65 del Reglamento de Contratación Administrativa.

f. Personería Jurídica de la empresa con un mes de vigencia y que indique el presidente y la distribución de acciones.

g. Fotocopia de la cedula del o los representantes de la empresa.

h. El contrasta deberá presentar la patentes respectiva por la obra realizar, el cual será requisito estar vigente para cada pago que realizara la municipalidad.

11. La forma de pago es posterior a la mercadería debidamente recibida por el Departamento de Proveeduría. Cuando la oferta se presente en dólares, la factura se cancelará en colones costarricenses, al tipo de cambio según el Banco Central de Costa Rica del día a la fecha en que se emita el cheque. La Municipalidad de Goicoechea no asumirá el diferencial cambiario por entrega tardía imputable al adjudicado.

12. La adjudicación de la Contratación Directa recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Administración, tal ventaja estará determinada no necesariamente por el factor primordial que constituye el precio, sino que será posible establecerla con la conjugación de éste y la calidad, servicio, experiencia, características, condiciones, historia y demás elementos de juicio relevantes en el caso, así como del plazo de entrega.

13. El oferente debe presentar la estructura de costo de la oferta que presente para efecto de valorar en determinado momento la aplicación de la fórmula de reajuste de precios que seguidamente se indica, así como se debe de llenar la tabla de actividades que se detalla en este cartel, la cual será la medida para el trámite de pagos por realizar:

14. Criterios de Desempate: En caso de presentarse un empate, se utilizará como criterio para el desempate la oferta que ofrezca el menor precio. En caso contrario, se adjudicará al que ofrezca la mayor experiencia. De persistir el empate, decidirá la suerte, según Artículo 55 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

15. Se debe indicar en la oferta el plazo de garantía por el oferente, el cual no será menor de 12 meses (Se debe expresar en el cartel el tiempo de garantía, de lo contrario no se valorará).

16. En la oferta debe indicarse expresamente por el oferente el plazo de entrega del proyecto. Una vez se haya adjudicado, el contratista deberá comunicarse con el Departamento de Proveeduría, con el fin de coordinar la fecha, hora y lugar de entrega de lo contratado. Teléfonos: 2253-1003//2527-6628//2527-6613//2527-6641.

17. Sobre el reajuste de precios:

De existir reajuste de precios se aplicará únicamente a contrataciones pactadas en moneda nacional (colones) esto según circular de la Contraloría General de la República, según Gaceta Número 232 del 2 de diciembre de 1982. Se compone de los siguientes elementos, los cuales son imprescindibles llenar para realizar el ajuste de precios a las contrataciones:

- **ESTRUCTURA PORCENTUAL:** Asignación porcentual a cada uno de los elementos del costo (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad)

DESCRIPCION	***PORCENTAJES DE LA OFERTA***
MO I GA U	
P	100.00%

- **EXPRESION ALGEBRAICA:** se considera la señalada en la Circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1982, así como lo dispuesto en el oficio Número DI-AA-2171 (Ref-08286) del 15 de julio del 2002, emitido por dicho Ente Contralor, por consiguiente se recomienda la descrita a continuación:

$$RP = [(CD_M + CI_M) * EPA] * \left(\frac{I_{SMN_1}}{I_{SMN_0}} - 1\right) + \sum_{i=1}^{n}(CEA * EPA) * \left(\frac{I_{CEA_1}}{I_{CEA_0}} - 1\right)$$
$$+ (CI_1 * EPA) * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) \div \sum_{i=1}^{n}(CE * RA_i) * EPA$$

En donde:

RP: Representa el monto total de reajuste de precios periódica.

EPA: Representa el monto de la estimación periódica del avance.

CD_M: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Directa presupuestados.

CEA: Representa la ponderación del costo total a precios iniciales de los grupos de insumos y servicios especiales.

CI_M Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos en Mano de Obra Indirecta presupuestados.

CI_i Representa la ponderación del monto total a precios iniciales de los Costos de Insumos Indirectos presupuestados.

CE Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total de los insumos y servicios específicos.

I_{SMN_1} Representa el valor del Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción para el mes de facturación.

I_{SMN_0} Representa el valor del Índice de Salarios Mínimos Nominales para la actividad de construcción inicial.

I_{CEA_1} Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo para el mes de facturación.

I_{CEA_0} Representa el valor del índice de precios de los grupos de insumos y servicios especiales respectivo inicial.

IPC_i Representa el valor del índice de Precios al Consumidor para el mes de facturación.

IPC_0 Representa el valor del Indice de Precios al Consumidor inicial.

RA_i Cambio porcentual del precio que se determinará por método analítico, conforme se establece en el artículo 20 siguiente del presente Reglamento. "

18. Obligaciones de la empresa adjudicada.

La Municipalidad de Goicoechea no será responsable por el deterioro, pérdida o sustracción del cualquier instrumento utilizado por el contratista en el desempeño de sus funciones.
El adjudicado será responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Por lo anterior el contratista deberá

adquirir la correspondiente póliza de riesgo de trabajo del INS, lo mismo que deberá incluir y reportar en la planilla de la C.C.S.S. la mano de obra contratada. Por consiguiente, es obligación del adjudicatario hacerles frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre el contratista y sus trabajadores.

El adjudicado garantizará a la Municipalidad de Goicoechea con el cumplimiento de todo tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que, libera a la Municipalidad de Goicoechea de todo tipo de responsabilidad patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.

El Contratista correrá con todos los gastos por el acarreo de los implementos, equipo y otros que él requiera para ejecutar el servicio o bien contratado.

19. SOBRE TABLA DE CANTIDADES Y DESCRIPCIONES

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mesa plástica plegable	59	Unidades		
2	Silla Plástica plegable	197	Unidades		
	Total:				

Observaciones con respecto al cuadro:

- El cuadro debe complementarse con dos decimales, el evaluador solo tomará estos dos dígitos como referencia y debe venir exacta, de no ser así no será considerada.
- Se debe indicar la garantía que ofrece el producto, de no indicarlo la oferta no será considerada.
- **Entrega de materiales en Bodega del Plantel Municipal, con previa coordinación con el Departamento de Proveeduría.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS Oficio DAD 02428-2017, suscrito por el licenciado Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero.

- Por política de la municipalidad, se plaquearan todos los artículos que se compren, por lo que el contratista aceptará el plaqueo y hará efectiva la garantía.
- Si el artículo se daña en el primer mes se deberá cambiar por uno nuevo con las mismas características.

CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción
1	Mesa plástica plegable rectangular medidas de 183 cm de largo x 76 cm de ancho, con dos puntos de apoyo metálicos, esmaltada en pintura electroestática esmaltada en color aluminio, sobre fabricado en resina color beige
2	Sillas plegable medida aproximada asiento: 43cm ancho, x 43 cm de fondo. Altura del piso al asiento: 46 cm. Respaldo: 48 cm de altura del asiento hasta el filo del respaldo x 46cm de ancho. Estructura metálica de cuatro puntos de apoyo, esmaltada en pintura electroestática en color aluminio, sin descansa brazos, asiento y respaldo fabricado en resina color beige.

21. SISTEMA DE CALIFICACION:

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos y legales del presente cartel, serán evaluadas de acuerdo con el Sistema de evaluación y valoración que se presenta a continuación.

Los puntos a calificar serán precio de venta ofertado con 50 puntos, garantía 40 y tiempo de entrega con 10 puntos.

El aspecto del precio será el resultante como promedio de cada uno de los ítems a contratar.

La fórmula de aplicación para cada aspecto o serán las que a continuación se detallan:

- PRECIO:

Se asignará el puntaje máximo al adjudicatario que ofrezca el precio menor, siempre y cuando este cumpla con todo lo estipulado en el cartel. A los demás oferentes se les asignada un puntaje de acuerdo a la fórmula que se menciona posteriormente.

$$\text{FORMULA} \quad \frac{\text{PRECIO MAS BAJO} * \text{NÚMERO DE PUNTOS}}{\text{PRECIO EVALUAR}}$$

- GARANTÍA:

$$\text{FORMULA: } \frac{(\text{Garantía Ofertada-Garantía Base}) * \text{Número de Puntos}}{\text{Garantía Base}}$$

Donde:

- La garantía se deberá rendir como un plazo único para todos los ítems a ofertar.

- Garantía Ofertada: corresponde la garantía de la oferta.
- Garantía Base: corresponde a la garantía mínima establecida en el cartel (12 meses).

- TIEMPO DE ENTREGA:

Se debe indicar el plazo de entrega en días naturales.

FORMULA: $\frac{\text{TIEMPO DE ENTREGA MAS BAJO * NÚMERO DE PUNTOS}}{\text{TIEMPO DE ENTREGA A EVALUAR}}$

Lic. Enmanuel Chavarría Campos, Asistente, a.i.
DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA

VB. Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe,
DEPARTAMENTO POVEEDURÍA